



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-013-ESPE-a-1

GRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTCMI-2021-0005-M de fecha 22 de enero de 2021, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE, en consideración a que ya se ha cumplido el período para el que fueron designados los miembros del Consejo de Carrera de las Tecnologías de la ESFORSE e IWIAS, solicita al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, se disponga a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para el nombramiento del citado cuerpo colegiado mediante la respectiva Orden de Rectorado, para lo cual señala que anexa la nómina de los nuevos integrantes principales y alternos, para los Consejos de Carrera de la ESFORSE e IWIAS, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115, numeral 9, de la Ley Orgánica de Educación Superior. A su vez, precisa que para que sean miembros del citado Consejo de Carrera, por su naturaleza y en razón de que su vigencia a partir de su nombramiento es de dos años en funciones, se ha considerado -dice- aspirantes pertenecientes al primer año militar tanto de la ESFORSE como de los IWIAS, para que éstos puedan acompañar en todos los procesos que ejecute el mencionado cuerpo colegiado, coincidiendo con su permanencia en los institutos de formación hasta alcanzar el grado de soldados;

Que, con memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-0200-M de fecha 22 de enero de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, con fundamento en el pedido realizado por el Director de la Tecnología Superior en Ciencias Militares y de la Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, con memorando Nro. ESPE-CTCMI-2021-0005-M; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite correspondiente para la conformación mediante Orden de Rectorado, de los nuevos Consejos de las Carreras en mención, conforme a detalle anexo; y, se derogue la Orden de Rectorado 2018-289-ESPE-a-1, del 19 de noviembre de 2018, por haber perdido vigencia. Resalta que, considerando lo expuesto en el memorando de referencia, en cuanto a los estudiantes propuestos para conformar dichos órganos colegiados, y toda vez que las referidas tecnologías tienen el mismo tiempo de duración que un consejo de carrera, se ha tomado en cuenta a aspirantes pertenecientes al primer año militar, tanto de la ESFORSE como de los IWIAS, a fin de que intervengan de todos los procesos que se ejecuten durante el tiempo de vigencia del consejo del que sean miembros. De otra parte, señala que anexa la documentación reglamentaria correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0251-M de fecha 26 de enero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-0200-M y a fin de continuar con el trámite respectivo para la conformación de los nuevos Consejos de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares y de la Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, conforme a lo que establece el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0284-M de fecha 28 de enero de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0251-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital los cuadros de cumplimiento de los requisitos solicitados;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0339-M de fecha 02 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se realice la designación de los Miembros de Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares y de la Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS; para lo que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano, con memorando ESPE-VAD-2020-0284-M del 28 de enero de 2021;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0186-M de fecha 03 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0339-M, relacionado con la designación de los miembros del nuevo Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares-ESFORSE y de la Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda se considere el pedido y el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes remitidos; y, se conforme el Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares-ESFORSE, de la siguiente manera, como miembros principales: Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán,

Magíster (Primer Miembro), Dr. Alejandro Lenín Recalde Galarza, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster (Cuarto Miembro), Christian Steven Benavides Barros (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Magaly Margarita Narváez Ríos, Máster (Primer Miembro), Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor (Tercer Miembro), Dr. Manolo Germán Cruz Ordoñez, Magíster (Cuarto Miembro), Carlos Daniel Silva Pérez (Estudiante-Miembro). Y se recomienda, para el Consejo de Carrera de la Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lcda. Silvia del Rosario Cepeda Cárdenas, Magíster (Primer Miembro), Dr. Alejandro Lenín Recalde Galarza, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster (Cuarto Miembro), Bryan René Grefa Andy (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Máster (Primer Miembro), Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor (Tercer Miembro), Dr. Manolo Germán Cruz Ordoñez, Magíster (Cuarto Miembro), Kelvin Jonathan Carrasco Grefa (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 10 de febrero de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares-ESFORSE y el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

CONSEJO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES-ESFORSE:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán, Magíster	(Primer Miembro)
Dr. Alejandro Lenín Recalde Galarza, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster	(Cuarto Miembro)
ASP. Christian Steven Benavides Barros	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Magaly Margarita Narváez Ríos, Máster	(Primer Miembro)
Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor	(Tercer Miembro)
Dr. Manolo Germán Cruz Ordoñez, Magíster	(Cuarto Miembro)
ASP. Carlos Daniel Silva Pérez	(Estudiante-Miembro)

CONSEJO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OPERACIONES MILITARES DE SELVA IWIAS:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Silvia del Rosario Cepeda Cárdenas, Magíster	(Primer Miembro)
Dr. Alejandro Lenín Recalde Galarza, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster	(Cuarto Miembro)
ASP. Bryan René Grefa Andy	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Máster	(Primer Miembro)
Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor	(Tercer Miembro)
Dr. Manolo Germán Cruz Ordoñez, Magíster	(Cuarto Miembro)
ASP. Kelvin Jonathan Carrasco Grefa	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-289-ESPE-a-1 de fecha 19 de noviembre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Director de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares-ESFORSE, Director de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 10 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

RS/OL/DRIC/JC/OC

